



SUPERINTENDENCIA  
DEL REGISTRO DE SOCIEDADES

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0335-M

Quito, 14 de febrero de 2020

PARA: Ing. David Moreno  
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: **IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS**  
CONTROL EX – POST A AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del control ex-post a la reforma de estatuto de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 19 de abril de 2017 en la Notaría Cuarta del cantón Ibarra inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de mayo de 2017, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0133-M de 12 de agosto de 2019, informó a la Subdirección de Actos Societarios y Disolución lo siguiente:

*“En la escritura pública de reforma integral y codificación de estatutos, en el **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO.- Capital:** "...señala que el capital social de la compañía es (US \$821.177) representado por ochocientos veinte y un mil ciento setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una". Antes de la reforma el valor de cada acción era de US \$0,04, cambiando a US \$1,00, con la reforma se disminuye el capital en 0,72, acto jurídico que necesita resolución aprobatoria; adicionalmente, el capital actual de cada accionista no es divisible para un dólar.”*

Esta Subdirección de Actos Societarios y Disolución, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo la siguiente observación jurídica:

- La junta general de accionistas celebrada el 30 de enero de 2017, acordó de manera implícita una disminución de capital, sin establecer el nuevo cuadro de integración de capital y la forma de reembolso de las acciones. Por lo cual deberá corregir según corresponda.

Por lo anterior, el área de Actos Societarios, mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00057045-O de 15 de agosto de 2019, solicitó a la compañía **IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS** que en el término de 30 días contados a partir de la recepción del oficio mencionado, presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones descritas.

El representante legal de la compañía **IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS**, solicitó mediante trámite No. 7506-0057-19 el 4 de septiembre de 2019, una prórroga de 30 días más para la presentación de documentación de descargo y mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00064564-O de 11 de septiembre de 2019, se concedió dicha prórroga.

Con trámite No. 7506-0057-19 de 15 de enero de 2020, el representante legal de la compañía **IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS**, presentó descargos a las observaciones formuladas.

Esta área de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica de la escritura pública rectificatoria, convalidatoria, aumento de capital y reforma de estatuto de 26 de diciembre de 2019 otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 9 de enero de 2020.



SUPERINTENDENCIA  
DEL REGISTRO DE SOCIEDADES

En el sistema integrado de trámites de esta entidad consta que el 15 de enero de 2020, la compañía ha ingresado una pública rectificatoria, convalidatoria, aumento de capital y reforma de estatuto, la misma que han sido otorgadas, la primera el 26 de junio de 2019 otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 9 de enero de 2020, como descargo a la observación formulada por la el área de Registro de Sociedades, mediante la cual se rectifica y convalida el aumento de capital otorgado mediante escritura pública de 19 de abril de 2017 en la Notaría Cuarta del cantón Ibarra inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de mayo de 2017; razón por la cual, esta área de Actos Societarios considera que la observación inicial formulada mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0133-M de 12 de agosto de 2019 por el área de Registro de Sociedades al aumento de capital de la compañía, respecto de la disminución de capital implícitamente aprobada y sobre el cuadro de integración con acciones con fracción, se halla subsanado.

Una vez que se encuentran subsanadas las observaciones que generó el área de Registro de Sociedades a su cargo, y las de carácter jurídico, esta área de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa M.s.C.  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

MEH  
Exp 12273  
Tr 7506-0057-19